

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXC. N° 512-32/2022

DECRETO N° **7943** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY

21 MAR 2023

EN VIRTUD DE:

El Decreto N° 7251 -HF-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, en virtud del cual se concedió al C.P.N. HERNAN ESTEBAN LOPEZ, CUIL N°20-27493472-8, Categoría B-2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia; prórroga del Retiro Voluntario por el término de dos (2) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho acto administrativo se consigno erróneamente la fecha a partir de cuándo se otorgará la prórroga del Retiro Voluntario solicitado por el agente HERNAN ESTEBAN LOPEZ, CUIL N° 20-27493472-8, Categoría B-2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia;

Que, corresponde modificar tal dispositivo para la consecución de los fines allí perseguidos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ES COPIA**

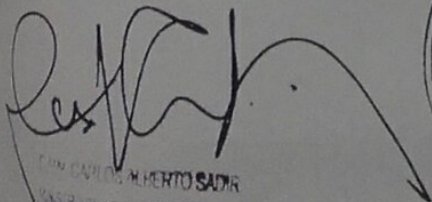


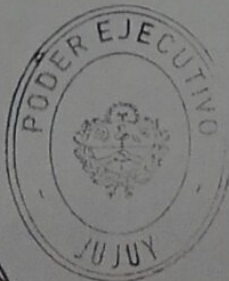
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

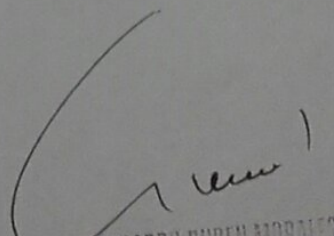
ARTICULO 1°. Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 7251 -HF-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Prorrógase a partir del 27 de febrero de 2023 y por el término de dos (2) años el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 541- HF- 2020 al C.P.N. HERNAN ESTEBAN LOPEZ, D.N.I N° 27.493.472, Categoría B-2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Tesorería de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792 -H-02."

ARTICULO 2°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

  
C.P.N. GERARDO NIBEN MORALES  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO NIBEN MORALES  
GOBERNADOR